



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8158/2025	La Junta de Gobierno Local	03/07/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

9.- C.E. CIUDADANÍA - FAMILIA E INFANCIA: 8158/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN ILEWASI, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PECECITOS. APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CASTELLÓN, SIN DEJAR A NINGUNO ATRÁS" DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 28.475,32 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La asociación ILÉWASI, que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 1), ha elaborado el proyecto denominado "Peccecitos. Apoyo al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes de Castellón, sin dejar a ninguno atrás", para el periodo comprendido entre el 7 de enero y el 19 de diciembre de 2025, que consiste en la realización de las siguientes acciones: refuerzo educativo, ocio y tiempo libre (principalmente actividades deportivas), campamentos o actividades de verano (o becas para que puedan realizarlos), talleres educativos familiares, alimentación e higiene infantil y apoyo psicológico y jurídico.

El objetivo general del proyecto es facilitar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de Castellón de la Plana, promoviendo su bienestar emocional y social a través de actividades educativas, de ocio y tiempo libre, así como actividades deportivas.

Las personas destinatarias de este proyecto son 60 niños, niñas y adolescentes de 4 a 18 años de la ciudad de Castellón de la Plana.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2025, asciende a 38.005,06 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castellón de la Plana (28.475,32 euros), Generalitat Valenciana (4.446,93 euros) y fondos propios (5.082,81 euros).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la asociación ILÉWASI en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta el concejal delegado de Familia e Infancia mediante orden de instrucción de fecha 17 de febrero de 2025, se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 28.475,32 euros.





En fecha 13 de junio de 2025, la jefa del Negociado de Familia e Infancia informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada entidad para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como gastos directos, en gastos de personal (líquido a percibir de las nóminas, Seguridad Social e IRPF), de cinco profesionales. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución. Su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe la jefa del Negociado de Familia e Infancia que la metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto se basa en la retroalimentación formativa, el cual consiste en escribir comentarios, formular preguntas acerca de las producciones y generar un diálogo con el alumnado. Se trata de generar un vínculo de confianza, en el cual se produce una comunicación fluida con intercambio de ideas, preguntas y reflexiones que se van resolviendo conjuntamente. De esta forma se contribuye a modificar el comportamiento y la forma de pensamiento; a favorecer la participación en el aprendizaje, pues se consideran sujetos activos en su propio aprendizaje; y además, a beneficiar en la creación de prácticas reflexivas para quien lo aplica.

El informe técnico pone de manifiesto que la asociación ILÊWASI dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que se trata de una entidad con una larga trayectoria en la ejecución de proyectos destinados al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias, que viene ejecutando este proyecto desde 2015 con metodologías específicas. La entidad cuenta con una gran experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, caracterizados por facilitar el proceso de desarrollo integral y de inclusión social y socioeducativa de los niños/as y adolescentes, con especial implantación en la ciudad de Castellón, teniendo demostrada eficiencia en la ejecución de las actividades objeto de este proyecto.

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Corporación Municipal.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable de la técnico de administración general conformado por el jefe de la Sección de Bienestar Social, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Familia e Infancia, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 30 de junio de 2025, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la asociación ILÊWASI, con NIF G12831020, para la ejecución del proyecto "Pececitos. Apoyo al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes de Castellón, sin dejar a ninguno atrás" durante el año 2025, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 28.475,32 euros.





SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 28.475,32 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23109-48907 del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 28.475,32 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la asociación ILÈWASI, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 28.475,32 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la asociación ILÈWASI, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

